

**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-SUNAFIL-2****"SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE LA SUNAFIL"**

En Jesús María, local institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, el 18 de mayo de 2023, siendo las 09:45 horas, en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Órgano Encargado de las Contrataciones conductor del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-SUNAFIL-2 que tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE LA SUNAFIL"**; a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:

1. APERTURA DE LAS OFERTAS

En fecha 18 de abril de 2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE se publicó la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-SUNAFIL-2, estableciéndose en el cronograma de las Bases Administrativas el plazo para el registro de los participantes desde el día 19 de abril al 01 de mayo de 2023.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, da a conocer los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, durante la etapa de registro de participantes, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10062464165	ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO	21/04/2023	Válido
2	20301837896	LOS PORTALES S.A.	26/04/2023	Válido

En fecha 03 de mayo de 2023, se apertura las ofertas presentadas al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-SUNAFIL-2, siendo los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE LA SUNAFIL			
10062464165	ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO	02/05/2023	15:06:05	Electronico
20301837896	LOS PORTALES S.A	02/05/2023	17:28:11	Electronico

Asimismo, se detalla que:

- Con fecha 05 de mayo de 2023 en horas 09:04:36, se posterga la etapa de evaluación de ofertas debido a la carga laboral del OEC., hasta el día 05 de mayo de 2023
- Con fecha 05 de mayo de 2023 en horas 15:14:02, se posterga la etapa de evaluación de las ofertas debido a la carga laboral del OEC., hasta el día 09 de mayo de 2023
- Con fecha 09 de mayo de 2023 en horas 17:27:42, se posterga la etapa de otorgamiento de buena pro, motivo que, con MEMORANDUM-001418-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UACP se remita en calidad de préstamo el expediente de contratación original al Órgano de Control Interno correspondiente a la Adjudicación Simplificada N.° 001-2023- SUNAFIL-2 del expediente del Servicio de alquiler de estacionamiento para vehículos de la SUNAFIL, con todos los actuados a la fecha, hasta el día 15 de mayo de 2023.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- Se posterga la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento hasta el día 15 de mayo de 2023.
- Con fecha 15 de mayo de 2023 en horas 20:03:44, se posterga la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro debido a la carga laboral del OEC hasta el día 17 de mayo de 2023.
- Con fecha 17 de mayo de 2023 en horas 18:17:15, se posterga la etapa de evaluación y de Buena Pro por carga laboral de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial hasta el día 18 de mayo de 2023

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Usuario que publicó
1	Publicación de Presupuesto	18/04/2023 09:57:07	Registro de Presupuesto	10305949
2	Publicación de convocatoria	18/04/2023 10:19:00	Publicación de Convocatoria	10305949
3	Publicación de Presupuesto	18/04/2023 10:19:00	Registro de Presupuesto	10305949
4	Integración de bases	24/04/2023 14:44:55	Integración de Bases	10305949
5	Postergación	05/05/2023 09:04:36	Se posterga la etapa de evaluación de ofertas debido a la carga laboral del OEC	10305949
6	Postergación	05/05/2023 15:14:02	Se posterga la etapa de evaluación de las ofertas debido a la carga laboral del OEC	10305949
7	Postergación	09/05/2023 17:27:42	Se posterga la etapa de otorgamiento de buena pro, motivo que, con MEMORANDUM-001418-2023-SUNAFIL/GG/OAD/UACP se remita en calidad de préstamo el original de la Adjudicación simplificada n.º 001-2023-SUNAFIL-2 del expediente del Servicio de alquiler de estacionamiento para vehículos de la SUNAFIL, con todos los actuados a la fecha.	08669783
8	Postergación	15/05/2023 20:03:44	Se posterga la etapa de evaluación de las ofertas y otorgamiento de buena pro debido a la carga laboral del OEC	08669783
9	Postergación	17/05/2023 18:17:15	Se posterga la etapa de evaluación y de Buena Pro por carga laboral de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	08669783

2. ADMISION DE OFERTAS

A continuación se detalla la documentación presentada por los postores, registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, con la finalidad de revisar el Cumplimiento de los documentos para la Admisión de la Oferta, y el resultado de la revisión es la que se detalla en el Anexo — ADMISION DE OFERTAS, que forma parte integrante de la presente acta, obteniendo el siguiente resultado:

LISTA DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS - ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	POSTORES A SER ADMITIDOS	
	ÑÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO	LOS PORTALES S.A.
	RUC N° 10062464165	RUC N° 20301837896
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado “ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. ...”	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	NO CUMPLE
Ubicación exacta del estacionamiento vehicular propuesto. Acreditar adjuntando un plano y/o croquis señalando el estacionamiento vehicular propuesto, precisándose en ello la distancia existente hasta la Sede Central de la SUNAFIL (Av. Salaverry N° 655 – Jesús María).	CUMPLE	NO CUMPLE
Tamaño del estacionamiento vehicular propuesto. Acreditar adjuntando el HR y/o PU de la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el estacionamiento vehicular propuesto, este (os) documento contiene información del metraje del establecimiento.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	NO CUMPLE



**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA
El precio de la oferta en Soles, (Anexo N° 6)	CUMPLE	NO CUMPLE
ESTADO - ETAPA DE ADMISIBILIDAD	ADMITIDO	NO ADMITIDO

Conforme la revisión efectuada a los documentos presentados por los postores para la admisión de la oferta; se precisa que:

- **ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO y LOS PORTALES S.A.**, cumple con lo establecido en las Bases Integradas y, por tanto, se **ADMITEN OFERTA**
- **LOS PORTALES S.A.**, no cumple con lo establecido en las Bases Integradas y, por tanto, **NO SE ADMITEN OFERTA**

Causal: Se aprecia que los Documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta no cuenta con ninguna firma manuscrita, asimismo el ANEXO N° 06 Precio de la Oferta, habiéndose en su lugar colocado un "copy-paste" (escaneo) de un sello y firma legible en todos sus folios, incluyendo las declaraciones juradas. Se trata de una superposición efectuada en cada folio (probablemente en PDF) de una firma y sello pegados en todas las hojas de su oferta, no existiendo por ende en los mismos documentos originales de la oferta con firmas originales (manuscritas), esto es de puño y letra del representante legal del postor.

Cabe precisar que, conforme a lo establecido en el capítulo I, numeral 1.6 (página 6) de las Bases Integradas del procedimiento de selección, se aprecia que se estableció como regla definitiva que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Asimismo, se señala que los demás documentos deben ser visados por el postor; en el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. Estableciéndose, de manera expresa, que no se aceptaría el pegado de la imagen de una firma o visto.

3. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION:

Acto seguido y en concordancia con lo estipulado en el Capítulo III) de las bases se procede a realizar la etapa de EVALUACION DE OFERTAS, de aquellas ofertas que fueron admitidas.

En ese orden de ideas, culminada la etapa de admisión de ofertas, se procedió a dar inicio a la etapa de evaluación de ofertas, de acuerdo al literal a), numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

POSTORES		CONDICION	OFERTA ECONOMICA S/.	FACTOR PRECIO	PUNTAJE
N° RUC	EMPRESAS			PRECIO	
				$P_i = O_m \times PMP$ O 100 PUNTOS	
10062464165	ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO	ADMITIDO	138,500.00	100.0000	1





PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Cabe precisar que, el postor antes evaluado, no ha presentado la solicitud bonificación de 5% sobre el puntaje obtenido, debido que no tienen la condición MYPE, se evidencia:



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REGISTRO NACIONAL DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE (Desde el 20/10/2008)							
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA							

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL REGIMEN ESPECIAL LABORAL - LEY 28015 (Hasta el 19/10/2008)			
Nº DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA
NO SE ENCONTRARON RESULTADOS PARA ESTA BUSQUEDA			

EHMER AUGUSTO ÑAÑEZ QUISEL
RUC: 10062464165

01

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SUNAFIL-2
Presente. -

El que se suscribe, **EHMER AUGUSTO ÑAÑEZ QUISEL** postor, identificado con **D.N.I N.º 06246416**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	EHMER AUGUSTO ÑAÑEZ QUISEL				
Domicilio Legal:	JR. GREGORIO PAREDES No 314 CERCADO DE LIMA				
RUC: 10062464165	Teléfono(s):	998-227-119			
MYPE ¹	Sí		No		X
Correo electrónico:	ehmerq@hotmail.com				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

02 de mayo de 2023


EHMER AUGUSTO ÑAÑEZ QUISEL
RUC 10062464165





PERÚ

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

4. ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el Órgano Encargado de las Contrataciones indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, y teniendo los resultados de acuerdo al Orden de Prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75^{1o} del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 75.1. “Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”; la calificación se establece de la siguiente manera:

EXPEDIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTOR
	ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO
	RUC N° 10062464165
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,600.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de alquiler de cochera y/o servicio de alquiler de estacionamiento y/o servicio de cochera y/o servicio de estacionamiento.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	NO CUMPLE
ESTADO - REQUISITOS DE CALIFICACION	DESCALIFICADA

A efecto de sustentar los requisitos de calificación el postor ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO, presenta en su oferta, facturas por el servicio de cocheras y/o estacionamientos, las cuales acreditan documental y fehacientemente con el sello de cancelación en el mismo comprobante de pago: conforme lo siguiente:

¹ 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.



**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nº	CLIENTE	OBJETO	Nº FACT.	MONEDA	IMPORTE S/.	ACREDITA LA CONTRATACION CON LO SIGUIENTE	RESULTADO
1	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000079	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
2	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000088	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
3	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000094	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
4	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000102	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
5	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000103	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
6	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000112	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
7	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-00000113	SOLES	17,600.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
8	INVERSIONES SANTISIMA TRNIDAD	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001174	SOLES	1,800.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
9	EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001451	SOLES	2,690.00	Factura con sello de recibido no cuenta con sello de cancelado por el cliente del comprobante de pago	NO VALIDO
10	EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001455	SOLES	1,450.00	Factura con sello de recibido no cuenta con sello de cancelado por el cliente del comprobante de pago	NO VALIDO
11	EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001454	SOLES	2,520.00	Factura con sello de recibido no cuenta con sello de cancelado por el cliente del comprobante de pago	NO VALIDO
12	EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001450	SOLES	4,380.00	Factura con sello de recibido no cuenta con sello de cancelado por el cliente del comprobante de pago	NO VALIDO
13	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000059	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
14	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000066	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
15	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000083	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
16	G & J CHACOYITA SRL.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000132	SOLES	2,400.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO



**PERÚ**Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Cabe precisar que, conforme lo señala las Bases estandarizadas, Las bases integradas del presente procedimiento de selección y la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contratación del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Al respecto, solo puede considerarse valido las Facturas que acreditan el sello de cancelado emitido por el cliente; por tanto, las facturas validas que acreditan la calificación de la oferta son las siguientes:

Nº	CLIENTE	OBJETO	Nº FACT.	MONEDA	IMPORTE S/.	ACREDITA LA CONTRATACION CON LO SIGUIENTE	RESULTADO
1	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000079	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
2	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000088	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
3	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000094	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
4	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000102	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
5	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000103	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
6	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000112	SOLES	11,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
7	SUNAFIL	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F002-0000113	SOLES	17,600.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
8	INVERSIONES SANTISIMA TRNIDAD	SERVICIO DE COCHERA	FACT. 0005-001174	SOLES	1,800.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
9	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000059	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
10	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000066	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
11	ESCUELA DE MANEJO SANTA ROSA SAC.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000083	SOLES	1,000.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
12	G & J CHACOYITA SRL.	SERVICIO DE COCHERA	FACT. F100-000132	SOLES	2,400.00	Factura con sello de cancelado por el cliente	VALIDO
					90,800.00		

La experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que permite determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.





PERÚ

Superintendencia
Nacional de
Fiscalización Laboral

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ÑAÑEZ QUISEL EHMER AUGUSTO con **RUC N° 10062464165**, acredita una experiencia a través de facturas validas por el importe de S/. 90,800.00 (Noventa mil ochocientos con 00/100 Soles), por lo cual, no habiendo igualado o superado el importe requerido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad se **DESCALIFICA** su oferta

5. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Por consiguiente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, ratifica lo resuelto en la Admisibilidad, Evaluación y Calificación, considerando los resultados obtenidos, se procede al **ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 01-2023-SUNAFIL-2, al no existir oferta valida.

6. ACUERDO

Publicar y notificar a través del SEACE el **ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO** de la Adjudicación Simplificada N° 01-2023-SUNAFIL-2, que tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DE LA SUNAFIL**”, concluida la evaluación y la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones; suscribe el presente documento, siendo las 18:30 horas del día 18 de mayo de 2023, en el distrito de Jesús María.

NORMA MARCELA RUIZ GONZALES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

